



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 130/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 17.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 130/2022, por créditos extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 17.000,00 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
		Subv. Nom. Observatorio Profesional de Protocolos y Eventos. II Congreso de Protocolos y Eventos	3.000,00
Créd. Extr. nº 396	02.9220.48940	Subv. Nom. Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura. III Congreso hispano Luso de Ganadería Extensiva	3.000,00
Créd. Extr. nº 397	02.9220.48941	Subv. Nom. Extremadura Federación de Aves. Campeonato ornitológico de España (Zafra 2022)	2.000,00
Créd. Extr. nº 398	02.9220.48942	Subv. Nom. Asociación Empresarios Valle del Jerte. Feria de la Asociación de Empresarios de Valle del Jerte	6.000,00
Créd. Extr. nº 399	02.9220.48943	Subv. Nom. Ayto. Cabezabellosa. VI Jornadas del Cabrero	3.000,00
Créd. Extr. nº 400	02.9220.46234		
		Total Créditos Extraordinarios	17.000,00

2.- Bajas de Créditos

	Partida	Denominación	
		Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	15.193,35
	01.9121.46221	Gobierno	1.806,65
	01.9121.46601	Cuota FEMPEX- Órganos de Gobierno	17.000,00
		Total Bajas de Créditos	17.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF2O5W0F8D00QKRCOD76M2XZJ1K4OLUI>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2O5W0F8D00QKRCOD76M2XZJ1K4OLUI | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 18/11/2022 11:15
 Página: 1/2
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

